

La elaboración de la teja en Lanz

La tejería en nuestros días se halla reducida a determinados centros industriales más o menos importantes. Pero, en el pasado, desde los tiempos aquellos que nos transportan al origen de apellidos como Telletxea o Tellería¹, hasta los años que bien los podemos incluir en la tercera y cuarta década del siglo actual, en el tejar teníamos una actividad que ocupaba a numerosos trabajadores manuales, que se repartían por distintos pueblos. Eran tejeros o *tellagiñak*, que en su oficio seguían fieles a una técnica secular, diremos que bastante primitiva, que en el devenir de los años apenas había experimentado cambio en lo fundamental. Para probar la antigüedad de esta industria nos basta señalar que en Asia Menor se han encontrado ladrillos hechos sin molde, toscamente, que datan del milenio VIII a. de C. Los primeros ladrillos con molde aparecen en Mesopotamia a fines del IV milenio.

Unas noticias relacionadas con la elaboración del ladrillo y la teja descubrirán que la labor del tejero no es tan advenediza entre nosotros.

Por referencia desinteresada de Selma Barkham, de los Archivos Públicos de Canadá, he podido consultar una escritura del año 1563, que, entre otros varios extremos, se ocupa de la exportación de nuestra teja a Terranova.

En la carta de fletamiento de la nao de Francisco de Elorriaga, vecino de Orio y de Zumaya se puede leer:

«Por su nombre sean obligados de llevar y lleven en la dicha nao a la dicha Terranova la cantidad que fuere menester de tejas e otros aderezos necesarios para el reparo de las cabañas»².

1. En el mundo pastoril, si bien hoy no se observa esta ancestral práctica, no se admitía la cubrición de las chozas o *txabolak* con tejas, porque ello representaba título de propiedad.

2. «Escritura hecha en la villa de Guetaria a tres días del mes de febrero de 1563, en presencia de Joanes de Leaburu, escribano de la dicha villa, por Francisco de Elorriaga, vecino de la villa de Orio, dueño y señor de la nao nombrada de la Concepción, que está surta en el puerto y canal del Pasaje».

Las almonedas siguientes son de la tejería de Oñate y corresponden a los años 1690 y 1691.

«Primera almoneda de la tejería

En la plaza pública de esta villa de Oñate a 26 de noviembre de 1690 años, el señor Juan de Elorriaga, alcalde y juez ordinario de la dicha villa y su jurisdicción, por el Excmo. Sr. Conde de la dicha villa, asistiendo en persona, y los señores del Ayuntamiento, puso en primera almoneda el arrendamiento de la tejería de esta villa, cal, ladrillo y teja, en nombre de esta dicha villa y sus vecinos, por espacio y tiempo de cuatro años, que empezarán a correr desde (el) 25 de mayo de este año que viene de 1691, el ladrillo y teja en los marcos nuevos que están hechos, y la cal, con las condiciones y peso que contienen las escrituras antecedentes a que se refieren y costumbre que ha habido y hay en el arrendamiento de la dicha tejería en esta dicha villa, que se daban aquí por incorporados a voz de Pedro de Echevarría, pregonero, por testimonio de mí el escribano, y aunque duró gran rato no pareció ninguna persona de que dieron por testimonio, y yo el escribano doy fe de ello. Y fueron testigos Antonio de Mandiola y Bartolo de Ercilla, vecinos de la dicha villa, y lo firmó Su Merced el dicho Sr. Alcalde, y en fe de ello yo el escribano, ante mí Juan de Astorquiza. Firmado: Juan de Elorriaga, testigos»³.

«Segunda almoneda

En la plaza pública y puesto acostumbrado, a 3 de diciembre de 1690, el Sr. Juan de Elorriaga, alcalde y juez ordinario de la dicha villa y su jurisdicción, por el Excmo. Sr. Conde de la dicha villa, por testimonio de mí el escribano, asistiendo su Merced y los señores de su Ayuntamiento puso en segunda almoneda a voz de Pedro de Echevarría, pregonero, el arrendamiento de la tejería de esta villa, por el tiempo de los cuatro años que refiere la primera almoneda, y con las condiciones que refieren las escrituras antecedentes y almonedas. Y luego pareció Martín de Solaverria, vecino de la villa de Azpeitia y ofreció proveer a esta villa y sus vecinos por los dichos cuatro años en los marcos nuevos, y el millar de teja a 60 reales, el millar de ladrillo a 40 reales, la carga de cal a dos reales y medio, y la renta de la tejería 24 ducados de vellón, y las demás obras de la tejería conforme está asentado en las escrituras antecedentes, y se admitió las dichas posturas. Testigos: don Pedro de Madina y Francisco de Lizarralde, vecinos de la dicha villa, y lo firmó Su Merced, y en fe de ello yo el escribano, ante mí Juan de Astorquiza (...)»⁴.

«Tercera almoneda y remate.

En la plaza pública de esta villa de Oñate, a 8 de abril de 1691 años, D. Juan de Elorriaga, alcalde y juez ordinario de la dicha villa y su jurisdicción, por el Excmo. Sr. Conde de la dicha villa y los señores del Ayuntamiento, por testimonio de mí el escribano pusieron en tercera almoneda y remate el arrendamiento de la tejería de esta villa, por el tiempo que refieren las dos almonedas que están dadas y según la costumbre que ha habido y hay en los arrendamientos antecedentes, a voz de Pedro de Echevarria pregonero, y puso una vela encendida y

3. Archivo de Protocolos de Oñate. Leg. 3.210, año 1690, fol. 301 vuelto.

4. Archivo de Protocolos de Oñate. Leg. 3.210, año 1690, fol. 302.

declaró cómo luego en aquella vela se había de hacer el remate del dicho arrendamiento de la dicha tejería, y luego parecieron Pedro de Abaunza y Juanes de Ibarturen, franceses tejeros, y ofrecieron de proveer el millar de teja a sesenta reales, el millar de ladrillo a cuarenta reales y la carga de cal a dos reales y medio, y trescientos reales por la renta de la dicha tejería, la cual dicha postura se admitió por dichos señores y se apagó la vela y se hizo el remate con los dichos Pedro de Abaunza y Juanes de Ibarturen, y se dio por rematada y el pregonero dijo bien que se hiciese. Testigos: Francisco de Echevarria y Francisco de Lizarralde, vecinos de la dicha villa y lo firmó Su Merced, y en fe de ello yo el escribano. Ante mí, Juan de Astorquiza. El testigo Juan de Elorriaga, firmado. Gratis (que quiere decir que el escribano no cobró)»⁵.

Cinco años más tarde, en 1696, se llevaba a cabo un compromiso entre la villa de Eibar y unos tejeros, que dice:

«En la villa de Eibar a veintitrés días del mes de Mayo de 1696 años, ante mí el escribano público y testigos parecieron presentes de la una parte (...), síndico presidente general de esta dicha villa y en (...); y de la otra (...), ambos tejeros, y dijeron que entre ellos se habían convenido y concertado con el dicho síndico, de hacer y labrar tres hornadas de teja, ladrillo y cal en la tejería de esta villa, a saber, las dos hornadas para fin de agosto y la tercera para fin del mes de noviembre de este presente año. Caso que no les suceda algún accidente de mal temporal que no les permita el trabajar, y que la tierra que necesitaren para labrar dichos géneros hayan de sacar de cualquiera parte que se hallare a propósito en la jurisdicción de esta dicha villa, siendo el acarreo también por cuenta de ellos y que la argoma necesaria asimismo hayan de cortar en la parte que encontraren para cocer dichas hornadas, sin que por ello paguen nada, sólo la leña que necesitaren y cortaren hayan de pagar examinando primero si fuere en término concejil, al dicho síndico, y si de algún particular a su dueño, y los precios a cómo han de vender cada género es así: el millar de teja a seis ducados de vellón, el millar de ladrillo por la mitad, que son tres ducados de vellón, y cada fanega de cal que ha de tener cincuenta libras, a medio real de vellón, y que todo lo que así trabajaren sea para los vecinos y moradores de esta dicha villa, sin que hayan de vender nada para fuera de ella. Y que el dicho síndico les haya de dar cuatrocientos reales de vellón, los doscientos reales de ellos para hacer los acarreos necesarios a la tejería, y los otros doscientos restantes para su sustento, librando en algunas panaderas? de esta villa. Y que todos ellos le hayan de volver a dicho síndico en feneciendo las tres hornadas. Dando ahora fiadores para los doscientos reales del acarreo, que de los otros doscientos se les releva de fianza. Con estas condiciones los dichos (...), ambos juntos de mancomún a voz de uno y cada uno de ellos por sí y por el todo (...) renunciaron (...)»⁶.

Los tres contratos siguientes están fechados en Tolosa.

«En este Ayuntamiento se leyeron tres memoriales, el uno de Juan de Aguirre, otro de Francisco de Aguerre y el tercero de Pedro de Aguerre, tejeros de oficio, pretendiendo respectivamente bajo escritura su ocupación en trabajar teja y

5. Archivo de Protocolos de Oñate. Leg. 3.210, año 1691, fol. 302 vuelto.

6. Archivo de Protocolos de Oñate. Leg. 1.056, año 1696, fol. 118.

ladrillo para los vecinos y moradores de esta villa en su tejería de Arzabalza. El primero a precio de noventa y siete reales cada millar de teja y cada uno de ladrillo recio, y a ochenta rs. cada millar de ladrillo regular. El segundo cada mil de teja y cada mil de ladrillo recio a ochenta y siete reales, y cada mil de ladrillo regular o delgado a setenta reales, y el tercero sin que exprese precio alguno, y en su vista acordaron que mediante se hallen Sus Mercedes sin la debida instrucción de la calidad y suficiencia de dichos sujetos, suspendían por ahora deliberar sobre su pretensión y dar, como da, comisión en forma a dichos señores regidor Lalama y diputado Reyzabal, para que informen a la villa en el asunto con conocimiento para deliberar lo conveniente, y se les entreguen dichos memoriales para que elaboren el citado informe»⁷.

«Obligación de Francisco Antonio de Urrestarazu, de entregar porción de ladrillo a D. José María de Lardizabal y Oriar.

En la villa de Tolosa, a seis de septiembre de mil setecientos noventa y seis, ante mí el escribano de S. M., del número de ellas y testigos infraescritos, parecieron presentes D. José María de Lardizabal y Oriar, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos tercero, vecino de esta dicha villa, y Francisco Antonio de Urrestarazu, vecino de la de Ataun: Y dijeron que dicho Urrestarazu tiene arrendada la tejería propia del referido Lardizabal, existente en el Concejo de Lazcano, en virtud de escritura otorgada en doce de abril de mil setecientos noventa y dos, por testimonio de Martín Ignacio de Echarri, escribano numeral de la Alcaldía Mayor de Aleria, en cuya escritura entre otras tenía obligación dicho Urrestarazu de proveer al citado Lardizabal, del ladrillo que necesitase para la obra de su casería nombrada Sempere, sita en dicho Concejo de Lazcano. Y aprobando dicha escritura dejando esta en su fuerza y vigor, están convenidos en que el indicado Urrestarazu en cumplimiento de aquella le haya de entregar a dicho Lardizabal veinte mil ladrillos, a saber: diez mil de la hornada que hiciere en este presente año, después de descargada la que actualmente ha hecho, y otros diez mil de la primera que hiciere el año próximo venidero de mil setecientos noventa y siete. Por lo que el enunciado Urrestarazu se obliga con su persona y bienes muebles y raíces presentes y futuros a entregar los expresados veinte mil ladrillos en los dos plazos que quedan señalados, sin excusa, sin pretexto alguno, pena de ser apremiado a ello por todo rigor de derecho con costas, daños y perjuicios que de lo contrario resultaren. Y el mencionado Lardizabal aceptó en su favor la obligación antecedente. Y para que ambos sean compulsos a la observación de esta carta como si fuese sentencia definitiva de fuerza competente pasada en autoridad de cosa juzgada, que la reciben por tal, dieron su poder a los Jueces y Justicias de S.M. de cualesquiera partes que sean, a cuyo fuero, jurisdicción y domicilio se sometieron y renunciaron el suyo propio y la ley si combenerit de jurisdictione omnium iudicium con todas las demás de su favor en uno con la general del derecho en forma. Y así lo otorgaron siendo testigos D. Salvador Antonio de Lecuona y D. Rafael de Aguirre, vecinos de esta dicha villa de Tolosa. Y de los otorgantes, a quienes doy fe conozco, firmó el que sabía y por el que dijo no saber, a su ruego un testigo, y en fe de todo yo el escribano (...)⁸.

«Convenio entre José Antonio de Lasa, Fernando de Elizaga y Francisco de Aguirre, en razón a una hornada de teja y ladrillo.

7. Archivo Municipal de Tolosa. Libro de actas de 1796, 6 de enero, fols. 17 vuelto y 18.

8. Archivo de Protocolos de Guipúzcoa (Tolosa). Leg. 666, año 1797, fols. 428 y 429.



El antiguo tejero o *tellagiña*. Rosario Apezteguia



Dibujos: Ignacio Garmendia Galardi

En la villa de Tolosa a trece de septiembre de mil setecientos noventa y ocho, ante mí el infraescrito Escribano Real y del número de ella y testigos, parecieron presentes de la una parte Ana Antonia de Besacearreta, viuda de Jacinto de Lasa, José Antonio de Lasa, su hijo, vecinos de esta misma villa, Fernando de Elizaga, natural del lugar de Ezpes, en Francia, residente en el lugar de Lizarza, y de la otra Francisco de Aguirre, maestro tejero, vecino del mismo lugar de Lizarza. Y dijeron que los referidos José Antonio y Fernando habían trabajado con orden y comisión del citado Aguirre, una hornada de teja en el expresado lugar de Lizarza que contendrá como nueve mil y quinientas tejas las que están puestas en el horno para cocer, sobre un porción de piedra para reducirla a cal en el mismo horno, y que por dichos trabajos tiene que haber la cantidad de cincuenta y seis pesos por iguales partes; y ahora están conformes en que los dichos José Antonio y Fernando trabajen en dicho horno hasta que se cueza la expresada cal y teja, poniendo para ello de su cuenta lo necesario, con condición de que acabada hayan de vender y beneficiar los mismos José Antonio y Fernando, así la cal, como la teja que saliere (...), procediendo en todo con buena fe y según les dictare sus conciencias. Y a que así lo harán los susodichos se obligan como mejor pueden a una con dicha Ana Antonia, queriendo sean apremiados por cualquiera Justicia. Y dicho Aguirre aceptó esta obligación en su favor. Y para que esta escritura tenga su debido efecto, la reciben como si fuese sentencia definitiva de juez competente, pasada en autoridad de cosa juzgada, y dan su poder a los Jueces y Justicias de S.M. de cualesquiera partes que sean, a cuyo fuero se someten, denunciando el suyo propio y las demás leyes de su favor, y la general en forma. Y así lo otorgaron, siendo testigos José Julián de Albisu, Manuel María de Arriz y José Francisco de Imaz, vecinos de esta misma villa. Y de los otorgantes, a quienes doy fe conozco, firmó el que sabía, y por los que dijeron no saber, a su ruego un testigo, y en fe de todo yo el Escribano (...)⁹.

Esta exposición documental acerca de la elaboración del ladrillo y la teja la cerraré con la transcripción de un escrito de constitución de una sociedad del mismo ramo.

«Formación de una sociedad para trabajar en las tejeras de Errecalde, de San Sebastián, y Ugalategui, de Andoain, entre Celedonio de Lizarralde, Benito de Oñate, Policarpo de Vitoria y José de Anduaga, vecinos de Oñate.

En la villa de Oñate a seis de enero de mil ochocientos cincuenta y dos, ante mí el escribano y testigos infraescritos comparecieron Celedonio de Lizarralde, Benito de Oñate, Policarpo de Vitoria y José de Anduaga, vecinos los cuatro de esta villa, y dijeron que le pertenecen al primero dos tejeras en terreno ajeno y pagando por éste cierta renta a su dueño. La primera conocida con el nombre de Errecalde en jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, y la segunda en el término de Ugalategui, de la villa de Andoain, y mediante a que dicho Lizarralde ha determinado ensayarse por este año en las minas de yeso que se encuentran en los puntos donde se hallan dichas sus tejeras, ha propuesto a los otros tres componentes la formación de una sociedad y la forman bajo las condiciones siguientes:

1.º Queda desde hoy formada la Sociedad para trabajar juntos en este próximo verano en las dos tejeras mencionadas de la pertenencia del compare-

9. Archivo de Protocolos de Guipúzcoa (Tolosa). Leg. 667, año 1798, fols. 456 vuelto.

ciente Celedonio, el cual por estar ocupado en las minas de yeso, pondrá un oficial de la confianza de sus socios.

2.º El que ha de dirigir esta Sociedad y llevar todas las cuentas de ella ha de ser Benito de Oñate, por ser el único entre los cuatro socios que sabe leer y escribir; pero deberá manifestar a éstos cuando le pidan el estado de dichas cuentas.

3.º Como pertenecen a Celedonio las dos tejerías, aunque pagando las rentas estipuladas a los dueños de los terrenos en que están construidos deberá éste poner a disposición de la Sociedad ambos establecimientos y en buen estado, sobre cuyo particular ya están conformes y arreglados entre sí.

4.º Dicho Celedonio pagará por sí e independientemente de los otros tres socios la renta a que están afectas las dos tejerías, sin responsabilidad alguna de la Sociedad, y dichos tres socios le abonarán a él cinco onzas y media de oro, tanto por la participación que les da en las tejerías como por que son de su cargo las rentas y conservación de éstas.

5.º Como las canteras de yeso, a que tiene ánimo de dedicarse Celedonio, se hallan en los mismos términos donde existen las tejerías, y en las excavaciones que haga para descubrir y sacar yeso podrá también encontrar y sacar buenas tierras para la fabricación de la teja y ladrillo, si así sucediere deberá la sociedad que acaban de formar recibir y aprovechar la buena tierra que sacare Celedonio, abonándole por su trabajo de excavación aquello que sea justo y razonable. Y a fin de que no haya cuestiones sobre el tanto o cuanto que se le ha de abonar, igualmente que sobre cualquiera otra duda que pueda ofrecerse, así relativamente al estado de los hornos como acerca de cualquier otro incidente que se refiere a esta Sociedad, cuando llegare el caso se nombrará personal de probidad, una por parte de Celedonio y otra por sus tres socios, y pasarán todos por la decisión que dieren estas dos personas en cualquiera cuestión, sin derecho a reclamación de dicha decisión.

6.º Los cuatro socios harán con igualdad los anticipos necesarios para las dos tejerías, y al fin del año o cuando se concluyan los trabajos y se despachen éstas, partirán igualmente las ganancias o pérdidas que resulten en esta Sociedad.

Y deseando que conste por instrumento público este convenio en la vía y forma que mejor pueden: otorgan que los cuatro comparecientes forman esta su sociedad en los términos y bajo las condiciones preinsertas para todo el corriente año, con el cual quedará también acabada dicha Sociedad debiendo cada socio responder de las resultas en la forma que más haya lugar en derecho, y se obligan a observar y cumplir religiosamente dichas seis condiciones en los mismos términos en que se hallan redactadas, sujetándolas en cualquier caso de duda a la decisión de las dos personas que a su tiempo se nombrarán.

Por tanto a haber por firme y estable esta escritura se obligan los cuatro socios otorgantes con sus personas y bienes, derechos y acciones presentes y futuros, y para que a ello se les compele y apremie por todo rigor de derecho y vía ejecutiva como por sentencia definitiva de juez competente pasada en cosa juzgada y consentida dieron su respectivo poder cumplido a los señores jueces y justicias de Su Magestad que deban conocer de sus asuntos, a cuyo fuero se someten y renuncian las leyes, fueros y privilegios que les puedan ser favorables

a una con la que prohíbe la general renunciación en forma. En cuyo testimonio lo otorgan así hallándose presentes por testigos Emeterio de Oñate, Julián de Lasagabaster e Ignacio de Eguino, vecinos de esta villa. Firmó el que dijo saber escribir, y por los demás, los testigos (...), yo el escribano doy fe. Firmado: Benito de Oñate, Emeterio de Oñate, Julián Lasagabaster, Ignacio de Eguino. Ante mí: Juan Francisco de Guerrico. rubricado»¹⁰.

Años atrás conocí a una familia de tejeros de Lesaca. Se trata de la familia Apezteguía, artesanos que, entre otros varios trabajos, se dedicaron a la elaboración del ladrillo o *ladrillua*, de la teja o *tella* corriente y de otra algo mayor, la denominada *bizkar tella*, cumbre o caballete, destinada al vértice del tejado, así como a la producción del ladrillo pequeño para chimenea, que recibe el nombre de *tximiniako ladrillo potxokua*, llamado en Guipúzcoa *potxoloa* y en Aragón, *pitxolín*.

El antiguo tejero Rosario Apezteguía vive en Lesaca. Su domicilio lo fija en la Plaza Nueva de esta bella localidad, en el piso alto de una casa de puerta y ventanas pintadas de verde. Pero yo, a Apezteguía le recuerdo como inquilino de «Irrimenea», una angosta casa que se levanta muy cerca de uno de los costados del frontón. En «Irrimenea», un amplio alero cobija a dos viviendas del mismo nombre. Una de ellas, de corrido balcón de madera, la conozco deshabitada, y en su lado contiguo, cuya fachada en voladizo luce destacado entramado de madera, fijaba su residencia nuestro tejero.

En Rosario Apezteguía encuentro a un hombre fornido, abierto y atento, que, tras previa presentación, me conduce al primer piso, a través de unas incómodas y desvencijadas escaleras. Sin concesión alguna al silencio me lleva a su pequeña cocina, donde pude saludar a su señora y a dos de sus tres hijas. Allí, sentados en esta pieza tan acogedora y entrañable como es el hogar de una vetusta casa como la de «Irrimenea», la conversación de aquella mi primera visita tuvo un comienzo algo anárquico y deshilvanado, que pronto se centraría en el motivo de mi interés.

Rosario Apezteguía nació en 1907, en la casa «Sorgin Zulo» de Lesaca. El padre y el abuelo de este artesano fueron asimismo tejeros. El abuelo, Manuel Apezteguía, trabajó en Lesaca y el padre, de nombre Rafael, era lesacarra. Nació en 1864 en el caserío «Endakolan» y terminó sus días en 1959, en casa de su hijo Miguel, cestero establecido en «Benta Berri» de Sumbilla.

El punto de trabajo de la familia Apezteguía se hallaba en el pueblo navarro de Lanz, conocido de manera especial por su pantomima carnalesca.

La distancia entre las dos localidades mentadas –Lesaca y Lanz– la salvaban a pie, llevando con ellos un borrico cargado con prendas de vestir y el indispensable ajuar doméstico.

10. Archivo de Protocolos de Oñate. Leg. 3.863, fol. 11.

En Lanz, la estancia de los tejeros se reducía a los tres meses de verano y su producción era destinada a cubrir las necesidades locales.

A pocos metros del horno fijaban su residencia o *itxola*. Una choza o *itxola* modesta, con el fuego o *su bajua* y una cama o *kamaña* que descansaba sobre un bastidor de cuatro patas, cerrado por medio de varias tablas revestidas de helecho o *iratzia*. Sobre el helecho colocaban varias arpilleras y, sin desprenderse de la ropa de faena, el trabajador se entregaba al sueño, cubriéndose con una o dos mantas oscuras.

Se alimentaban con habas o *babak* y una sopa hecha con el caldo de esta legumbre y pan. Desayunaban queso y pan y no les faltaba la bota o zatoa de vino.

El proceso usual para hacer los distintos tipos de ladrillo y teja venía a ser bastante similar. Siendo esto así me fijaré en la técnica del fabricado de la teja, para, seguidamente, terminar facilitando algunas de las características propias y diferenciales de la producción del ladrillo.

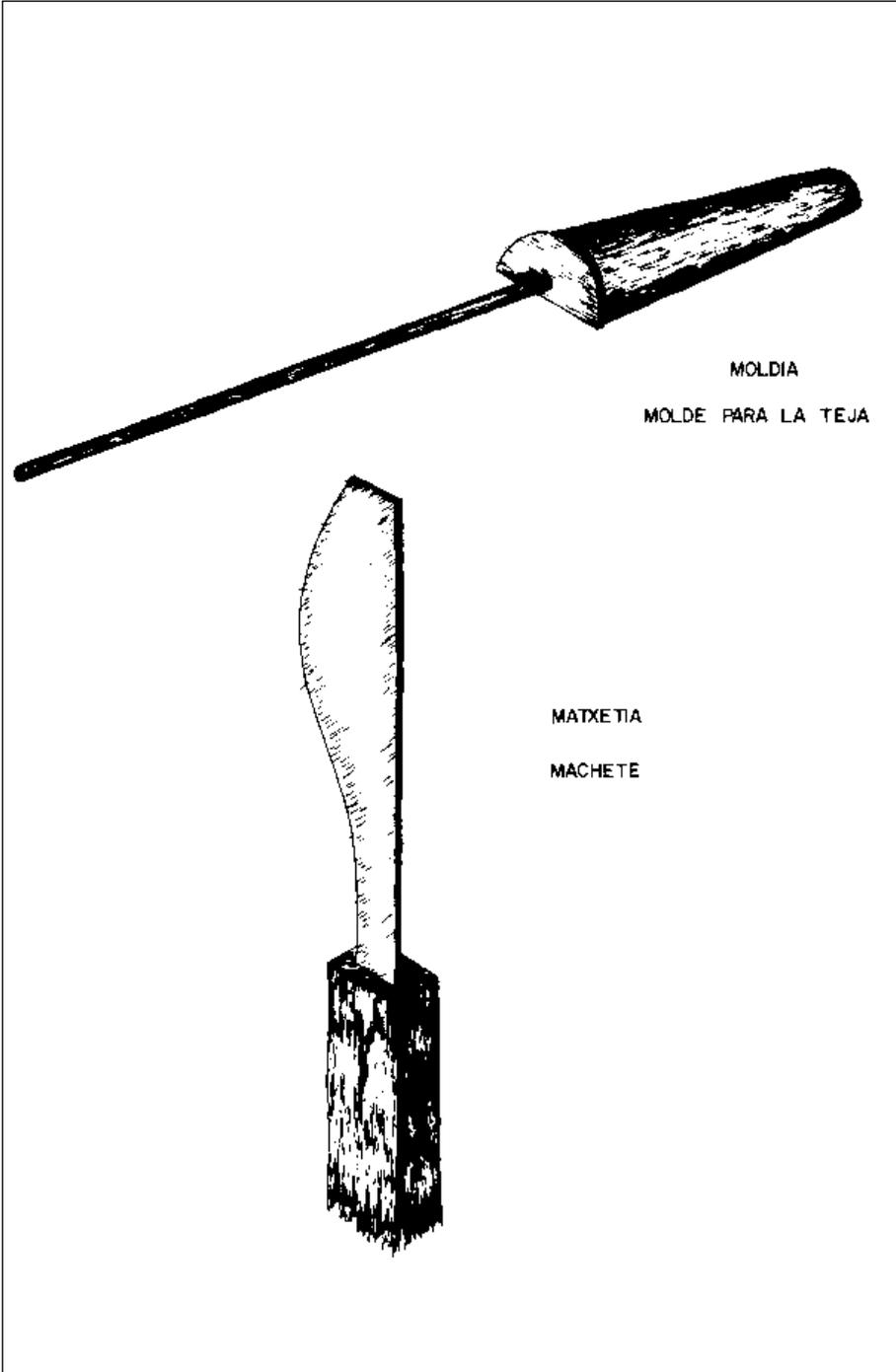
Para los *tellagiñak* o tejeros, el cometido previo al comienzo de su labor era el de proveerse de la *buztiña* o arcilla precisa.

La arcilla para tejar requiere ser limpia. Para extraerla se valían de una azada o *aitzurra*, y a medida que la iban sacando la depositaban en una carretilla o en una pequeña cesta, del tipo de las denominadas *esportak* idéntica a la empleada por los antiguos camineros. La arcilla la apilaban o *pillatu* al aire libre y en cantidad suficiente para la elaboración en la temporada. A continuación, sirviéndose de los conocimientos empíricos de años de trabajo, retiraban la necesaria para una jornada de labor, que para los *tellagiñak* o tejeros lesacarras –cuatro artesanos– equivalía a la fabricación de unas mil tejas o ladrillos corrientes o cincuenta de las tejas para el vértice del tejado, las llamadas *bizkar tellak*.

Según depositaban la arcilla en el suelo, la extendían por medio de la azada, y de esta forma la dejaban al sol por espacio de unos cuatro días. Mas para facilitar este secado, *idortu*, los artesanos no se olvidaban de removerla, cometido éste que lo llevaban a cabo sirviéndose de una azada.

La arcilla, ya seca, la introducían en un depósito o zanja abierto en el suelo. La zanja o *deposítua* de Lanz contaba con dos metros y medio de largo, uno y medio de ancho por uno de fondo, y a la arcilla en ella depositada se añadía la cantidad de agua suficiente para realizar el amasado o *masatua*. Para esta labor, los *tellagiñak* se introducían en el depósito o zanja y utilizaban primeramente la azada y, después, un machete o *matxetia*, un hierro recto y con filo por un lado, de un metro de largo y mango de madera. Con el machete sobaban o *gozatu* la masa.

Por medio de una pala vaciaban el depósito y la arcilla quedaba en el exterior apilada o *pilatua*. De este montón, los tejeros, valiéndose única-



Dibujos: Ignacio Garmendia Galardi

mente de las manos hacían otros varios, equivalente cada uno de ellos a cien tejas corrientes, y de nuevo con el machete, la arcilla era sometida al proceso del sobado.

Según iban necesitando para el trabajo, la arcilla la dejaban junto a una mesa de madera, de un metro de altura. Uno de los extremos de esta mesa llevaba un recipiente para el agua, en un hueco abierto en la misma madera, y el lado opuesto lo cubrían con arena o *legarra*.

Sobre la arena colocaban un molde de hierro o *burdiñazkua* sin fondo o base, que se reducía a cuatro chapas con traza de teja y, a continuación, los *tellagiñak* cogían la arcilla con ambas manos y la dejaban en el molde o *mol-dia*. Entonces humedecían con agua la parte superior de la masa amoldada y la dejaban uniforme sirviéndose de una regla, mojada asimismo.

Seguidamente contorneaban el molde y cortaban la arcilla, con una especie de punzón que estos trabajadores manuales acostumbraban a tenerlo picado en la mesa.

Tras esto, en el canto de la mesa y sujeto con una mano colocaban otro molde. Este era de madera, disponía de un asidero y llevaba igual línea que la teja. Sobre él vaciaban el contenido del molde de hierro.

El galápago de madera lo bajaban al suelo y con un pequeño golpe retiraban el molde y dejaban la arcilla sobre el piso, no sin antes haberla restregado con la mano. Esta operación la repetían cuantas veces lo requería el trabajo. Para el secado preciso, las tejas solían ser colocadas al sol, por espacio de un par de días. Las dejaban pareadas, cruzando la cabeza o parte ancha con la punta.

Las tejas secas las amontonaban. Las primeras iban apoyadas en una pared, y después las colocaban de manera que una quedase con la cabeza hacia abajo y la siguiente en sentido inverso. De esta forma la teja quedaba a punto para ser introducida en el horno.

El horno de estos *tellagiñak* era de traza cuadrada, de cinco metros de altura. Llevaba dos bocas en la parte inferior, lo alimentaban con madera de haya o *bagua* y contaba con unos orificios en el piso o mesa.

Las tejas y los ladrillos, en número de veinte o veinticinco mil, se depositaban uno sobre otro. En el fondo los *tximeniako ladrillo pottokuak* o ladrillos macizos de chimenea, que resistían el primer golpe del fuego, encima las tejas y en la parte superior el ladrillo corriente, que lo dejaban cubierto con restos de ladrillo y arcilla. Señalaré que las hileras de tejas se colocaban en sentido alterno, para dejarlas debidamente apiladas; cabeza arriba una y otra en sentido opuesto, *ilera bat buruz gora eta bestea buruz bera*.

El proceso del horno, al comienzo a fuego lento, y vivo y fuerte más adelante, duraba unos ocho días. Apagado el horno, las tejas y los ladrillos que-

daban en el mismo sitio unos quince días, tiempo que se puede fijar para su enfriado. Más tarde se llevaba a cabo el menester del recuento, indispensable para la posterior operación de venta. Este último cometido lo realizaban en la plaza pública, quedando la producción en poder del Ayuntamiento, que como sabemos, en este caso concreto era el del pueblo de Lanz.

Con el empleo de la teja evocaré una costumbre tiempo ha desaparecida de nuestro medio. Abandonado su domicilio, solía ser a la iglesia la primera salida de la mujer que había dado a luz. Con esto realizaba la visita que entre otros nombres recibía el de *entrática*. Mas, si antes, por obligación de sus quehaceres cotidianos llegaba hasta los alrededores de su caserío, ello no lo hacía sin llevar una teja sobre la cabeza, con lo que quería recordar que continuaba aún bajo techo.

El ladrillo trabajado por estos artesanos navarros era un bloque cerrado, sin orificio alguno. El molde o galápago usado para elaborarlo, independientemente que éste respondiera al tipo corriente o al conocido como de chimenea, era de madera y se reducía a cuatro o cinco tablas claveteadas, bien fuese para uno o dos ladrillos. Este molde lo mojaban en agua antes de su empleo y, seguidamente, lo espolvoreaban con arena. Por medio de este sencillo proceso se evitaba que la arcilla se adhiriese al molde, *ez itxekitzeko moldian*.

A continuación extendían un poco de arena sobre la mesa, en la parte que iba a corresponder al molde. Tras esto se llenaba de arcilla el galápago y por su cara superior, como hemos visto con la teja, se pasaba la regla de madera. Después se aplicaba una tabla al borde de la mesa y sobre ella, arrastrándola, se retiraba el molde de madera con su arcilla. Arcilla que, al extraer del galápago dándole media vuelta, quedaba de canto, con la línea del ladrillo correspondiente.

Algunos bloques de arcilla expuestos al sol perdían su forma. Traza que los *tellagiñak* la conseguían de nuevo por medio de una tabla de las medidas del ladrillo, que aplicada sobre éste era golpeada en su centro, con una vara que para mayor comodidad del artesano alcanzaba metro y medio de largo.

Los tejeros Apezteguia cobraban cien pesetas por mil tejas, y ochenta por el mismo número de ladrillos. Por mil *bizkar tellak* o tejas destinadas al vértice del tejado percibían noventa pesetas, y el precio de las denominadas *adrillu pottokuak* o ladrillo de chimenea se reducía a cuarenta pesetas el millar.

A los *mutillak*, *pioyak* o peones pagaban cien pesetas mensuales, aparte la manutención. En su tiempo, esta familia lesacarra era la única de este oficio de *tellagintza* o tejería en los alrededores de su villa natal. Esta profesión la abandonaron hace unos cuarenta y cinco años.



La elaboración de la teja en Lanz / Juan Garmendia Larrañaga. - En : *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*. - Pamplona: Institución Príncipe de Viana. Diputación Foral de Navarra. - Nº 39 (en. - jun. 1982), p. 447-459. - OC. T. 2, p. 651-664